

# Todo lo que debes saber de la iniciativa contra el outsourcing



La **iniciativa de ley** propuesta por el presidente mexicano Andrés Manuel López Obrador **tiene como objetivo la regularización de la subcontratación o outsourcing.**

**Luis Botello, Doctor en Estudios Jurídicos** y catedrático de la materia de derecho laboral en el [Tec de Monterrey ,campus Toluca](#), habló en entrevista para CONECTA sobre las implicaciones de esta propuesta y los posibles efectos que pueda tener en México.

## **El outsourcing en México se ha desviado de su intención inicial**

De acuerdo con el especialista, la subcontratación o *outsourcing*, es el **proceso mediante el cual una empresa contrata un servicio especializado**, es decir, busca poder darle **solución a áreas que no dependen de la actividad** que lleva a cabo la empresa por medio de otra.

*“Hay empresas que se dedican, por ejemplo, a la elaboración de llantas, entonces contactan un outsourcing externo para que proporcione servicio de vigilancia. Ese debería ser el verdadero motivo del outsourcing”* mencionó el especialista.



width="900" loading="lazy">

A lo largo de los años, **la naturaleza del outsourcing se ha desviado** y ha **propiciado una infracción** constante de los **derechos fundamentales laborales de los trabajadores**.

Según lo que comenta el Dr. Botello, se han **eludido responsabilidades laborales fiscales**, además de que ya **no existe una estabilidad laboral** debido a que los outsourcings contratan por un tiempo determinado con el fin de que no crezca la antigüedad en ese empleo.



width="900" loading="lazy">

### **¿Qué propone la iniciativa contra el outsourcing? 1-. Prohibición de la subcontratación de personas**

Ninguna persona, físico o moral, puede proporcionar o poner a disposición a trabajadores propios en beneficio de otra empresa.

*“También se habla sobre si se va permitir la prestación de servicio especializado o la ejecución de obras especializadas, que al fin y al cabo es la naturaleza legítima de un outsourcing”, dijo Botello.*

### **2-. Responsabilidad por parte de las empresas hacia sus empleados especializados subcontratados**

De acuerdo con el especialista, las empresas o patrones que recurran a la prestación especializada, se considerarán como **solidarios responsables de sus trabajadores.**

### **3.- Autorización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como requisito indispensable.**

Todo aquel outsourcing que esté especializado, tendrá que tener la autorización por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para **poder trabajar y prestar su servicio** a las empresas .



width="900" loading="lazy">

#### **4.- Inscripción obligatoria al padrón público**

Las empresas de outsourcing deberán estar inscritas en el padrón público. Esto permitirá que tanto la autoridad laboral como el público en general, puedan **tener conocimientos plenos de las empresas y qué outsourcing son.**

*“Muchos evaden este paso, ya que al no ser ubicados, tienen domicilios en donde hay un local con un escritorio, pero que no hay nada más”* mencionó Luis.

#### **5.- Agencias de colocación en proceso de contratación**

Las agencias de colocación son entidades públicas o privadas que realizan actividades de intermediación laboral con la finalidad de proporcionar a las personas un empleo adecuado.

Dichas agencias serán las únicas encargadas en intervenir en el proceso de contratación, es decir, en el reclutamiento, entrenamiento y capacitación.



#### width="900" loading="lazy"> **6.- Sanciones económicas por incumplimiento**

Dichas sanciones económicas hablan sobre **multas que se podrán aplicar** a aquellos patrones o aquellos outsourcings que **vulneren todas estas reformas**.

*“Sin la autorización de la Secretaría del Trabajo y la inscripción en el padrón público, la empresa que contrate a los outsourcings, no va a tener efecto de deducción ante el SAT y será un delito de defraudación fiscal”* dijo el especialista.

#### **¿En qué etapa se encuentra la iniciativa?**

Dicha reforma de ley fue enviada al Congreso **el día 12 de noviembre del 2020**. Y tras negociaciones, el 9 de diciembre del 2020, Andrés Manuel López Obrador firmó **un nuevo acuerdo para posponer la iniciativa hasta febrero de 2021**.

El pasado 9 de diciembre del 2020, el presidente López Obrador firmó **el Acuerdo Tripartita con los representantes del sector obrero y empresarial**, el cual buscaría un mecanismo justo y equitativo para cumplir con la repartición de utilidades, lo que mejoraría la reforma anteriormente presentada.

Así mismo, el pasado 6 de enero, López Obrador **mencionó que cualquier práctica de subcontratación u outsourcing debe ser eliminada, principalmente, las de dependencias federales**, como un primer paso para la erradicación de dichas prácticas en el país.

“Sin la autorización de la Secretaría del Trabajo y la inscripción en el padrón público, la empresa que contrate a los outsourcings, no va a tener efecto de deducción ante el SAT y será un delito de defraudación fiscal” dijo el especialista.

Este nuevo acuerdo también se vuelve **una oportunidad para alcanzar un mejor consenso** entre los diferentes sectores productivos para definir la legislación.

La secretaria del Trabajo, Luisa María Alcalde, indicó los acuerdos entre el gobierno federal y los empresarios para regular la subcontratación en los siguientes puntos:

### **Resolver el problema del abuso de la subcontratación de personal**

Las empresas del país iniciarán de inmediato el proceso para regularizar sus plantillas en el marco de la iniciativa de ley presentada por el Ejecutivo Federal.

### **Las empresas solicitaron un plazo de tiempo para llevar a cabo este proceso**

Las empresas dispondrán de tiempo para regular las prácticas teniendo como límite el mes de febrero de 2021.



width="900" loading="lazy">

**Las empresas no deberán desarrollar prácticas irregulares para los trabajadores**

El IMSS, el INFONAVIT y el SAT asesorarán a estas empresas y de encontrarse irregularidades o posible comisión de delitos se procederá de inmediato de forma administrativa o penal, según sea el caso.

### **Efectos positivos y negativos que tendrá La reforma de ley**

Para nuestro experto Tec, **serán más los cambios positivos que negativos**, que traerá esta nueva reforma en México.

*“Existirá el derecho a la estabilidad en el empleo, además de que se tendrá la certeza de quién está contratando y pagando los salarios, para proceder de formal legal si llega haber un incumplimiento”* dijo Luis Botello

Los trabajadores **tendrán la tranquilidad y seguridad** de que se les van a pagar las prestaciones, en términos de ley, van a estar sumamente observadas por la propia autoridad.

*“Podrán tener un trabajo, digno y decente, en donde sea pagado un salario remunerador, donde se tengan condiciones de trabajo óptimas, que verdaderamente reflejen la voluntad de una relación individual del trabajo”*

Por el otro lado, Luis mencionó que **los más afectados por esta reforma de ley**, serán todos aquellos outsourcings que están haciendo violaciones constantes a los derechos fundamentales de los trabajadores.

*“Si eres un outsourcing que cumplió con términos legales y fiscales, que respetaste los derechos del trabajador, no tienes porque preocuparte, solamente ocuparte en sacarte la autorización de la Secretaría ”* finalizó diciendo Botello.

**SEGURO QUIERES LEER TAMBIÉN:**